

RESOLUCIÓN N° 0328/2017.
CORRIENTES, 31 de marzo de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 14-2017-00703 por el cual el Director del Hospital de Clínicas de esta Facultad, Dr. Edgar Fabián Bogado, solicita arbitrar los medios para reglamentar la implementación del Sistema de Control Biométrico de Asistencia para el Personal Docente que presta servicios en dicho Hospital;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una herramienta que permita el control del cumplimiento efectivo de la carga horaria laboral de los Docentes que prestan servicios en el Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Veterinarias;

Que resulta necesario implementar un Sistema Biométrico de Control de Asistencia del Personal para optimizar los recursos humanos del Hospital;

Que para la puesta en funcionamiento de esta modalidad, por medio de dispositivos electrónicos con soporte informático, es necesario la designación de un responsable técnico;

Que se hace necesario designar un responsable de la información contenida en los registros informáticos y de la preservación de los mismos;

Que se debe establecer las acciones necesarias para su concreción;

Las atribuciones conferidas al suscripto por el Estatuto Universitario;

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la implementación del Sistema Biométrico de Control de Asistencia del Personal Docente que presta servicios en el Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Veterinarias, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - Designar al Jefe Departamento de Sistemas Informáticos Integrales, Agente No Docente, Mariano Regino CHEME - DNI N° 14.831.864, como Responsable Técnico del Sistema Biométrico de Control de Asistencia y del resguardo y preservación de la información.

ARTÍCULO 3° - Designar al Director del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Dr. Edgar Fabián BOGADO - DNI N° 20.353.218, como Responsable de la Información contenida en los registros informáticos y de la preservación de los mismos.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.
mej.mej.met.

MV. MANUEL ESTEBAN TRUJILLO
Secretario Académico

Dr. ELVIO EDUARDO RIOS
Decano

//.

//2.

RESOLUCIÓN N° 0328/2017.

ANEXO I

- 1- Establecer desde el 05 y hasta el 07 de abril de 2017, como periodo de toma de datos, notificando por medio público fehaciente a todos los agentes a su registro en dicho sistema, pudiendo aplicarse sanciones en caso de incumplimiento.
- 2- Establecer desde el 10 de abril de 2017 como inicio de implementación obligatoria del sistema, siendo el único medio autorizado para la registración de asistencias, considerándose la no utilización del mismo como inasistencia tanto para la entrada y salida de la jornada laboral, salvo casos de fuerza mayor u orden de autoridad competente.
- 3- Se define como lugar físico donde se ubicará el equipo informático de registro de asistencia diario del personal docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias que presta servicios en el Hospital de Clínicas, el área de la antesala de la Dirección de dicho Hospital de la Facultad de Ciencias Veterinarias.
- 4- El Director del Hospital de Clínicas de la Facultad o quien este designe, será encargado de llevar el control del sistema de registros, en cuanto a su accesibilidad y elaboración de informes (diarios, semanales, mensuales, semestrales, etc.).
- 5- El Departamento de Sistemas Informáticos deberá elaborar un instructivo de uso del mismo para ser distribuido al Personal Docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias que presta servicios en el Hospital de Clínicas, que deberán ser entregados el 07 de abril de 2017.
- 6- El equipo informático a utilizarse para el registro de Asistencia del Personal es propiedad de la Facultad de Ciencias Veterinarias, siendo el método de identificación por huellas y contraseña.

mej.mej.met.

MV. MANUEL ESTEBAN TRUJILLO
Secretario Académico

Dr. ELVIO EDUARDO RIOS
Decano